

**VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE BAJA CALIFORNIA**

02 DE ABRIL DE 2016

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las doce horas con trece minutos del día dos de abril del año dos mil dieciséis, en el domicilio ubicado en Calzada Justo Sierra número mil dos, guión "B" del Fraccionamiento Los Pinos, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, a efecto de celebrar la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas:-----

C. JAVIER GARAY SÁNCHEZ

CONSEJERO PRESIDENTE;

C. GRACIELA AMEZOLA
CANSECO

CONSEJERA ELECTORAL;

C. DANIEL GARCÍA GARCÍA

CONSEJERO ELECTORAL;

C. LORENZA GABRIELA
SOBERANES EGUÍA

CONSEJERA ELECTORAL;

C. HELGA ILIANA CASANOVA
LÓPEZ

CONSEJERA ELECTORAL;

C. ERENDIRA BIBIANA MACIEL
LÓPEZ

CONSEJERA ELECTORAL;

C. RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL

CONSEJERO ELECTORAL;

C. DEIDA GUADALUPE PADILLA
RODRÍGUEZ

SECRETARIA EJECUTIVA;

C. JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;

C. JOSÉ ALFREDO MARTÍNEZ MORENO

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL;

C. ISRAEL RENÉ CORREA RAMÍREZ

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA;

C. ILDEFONSO CHOMINA MOLINA

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE
MÉXICO;

C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA;
C. ROGELIO ROBLES DUMAS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA;
C. JUAN LUIS FLORES LÓPEZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL;
C. RUTILO LORENZO MENDOZA RAMÍREZ	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO;
C. HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS, y
C. OSCAR SOTO BRITO	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.

En uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE, JAVIER GARAY SÁNCHEZ** mencionó: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este Honorable Instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en vivo a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, www.ieebc.mx; así mismo doy la bienvenida a los Consejeros Electorales, Representantes de Partidos Políticos, medios de comunicación y público en general presentes en la Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

Acto seguido el **CONSEJERO PRESIDENTE** pidió a la Secretaria Ejecutiva pasar lista de asistencia para verificar que exista el quórum legal para sesionar. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA DEIDA GUADALUPE PADILLA RODRÍGUEZ** procedió a pasar lista de asistencia e informó que se encontraban presentes siete Consejeros Electorales y ocho Representantes de Partidos Políticos.-----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Contando con la presencia de siete Consejeros Electorales y ocho Representantes de Partidos Políticos, se instala la sesión y por haber quórum los acuerdos que se tomen serán válidos y legales. -----

Posteriormente la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al Orden del Día para esta Vigésima Quintas Sesión Extraordinaria en los términos siguientes:-----

- 1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal.-----
- 2.- Lectura del orden del día y aprobación en su caso.-----
- 3.- Actas de la Séptima Sesión Ordinaria y Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, ambas de fecha 18 de marzo del presente año ;así como Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 22 de marzo del 2016. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 4.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a los “Resultados de la Obtención del Apoyo Ciudadano del C. Rafael Miravete Basañez, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

- 5.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a los “Resultados de la Obtención del Apoyo Ciudadano de la C. Carolina Aubanel Riedel, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 6.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a los “Resultados de la Obtención del Apoyo Ciudadano del C. Carlos Atilano Peña, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a los “Resultados de la Obtención del Apoyo Ciudadano del C. Javier Francisco del Castillo Hernández, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”. 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a los “Resultados de la Obtención del Apoyo Ciudadano del C. Mario Ezequiel Zepeda Jacobo, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 9.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Integración de la Comisión Especial de Debates del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 10.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Integración de la Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----
- 11.- Clausura de la Sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Se somete a la consideración de todos ustedes el orden del día por si desean hacer algún comentario. -----

No habiendo observaciones la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” del orden del día para esta sesión; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Existiendo siete votos a favor **se aprueba por unanimidad** el orden del día. -----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

- 3.- Actas de la Séptima Sesión Ordinaria y Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, ambas de fecha 18 de marzo del presente año ;así como Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 22 de marzo del 2016. 3.1 Dispensa del trámite de lectura. 3.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que estas actas fueron acompañadas a la convocatoria para esta sesión, se dispensa el trámite de su lectura, si alguien tiene algún comentario respecto a su contenido, adelante.-----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están “a favor” o “en contra” de las Actas de la Séptima Sesión Ordinaria y Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, ambas de fecha 18 de marzo del presente año, así como del Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 22 de marzo del 2016; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto, levantando su mano los que estén por la afirmativa; e informó que existían **siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se aprueban **por unanimidad** las Actas de la Séptima Sesión Ordinaria y Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, ambas de fecha 18 de marzo del presente año, así como del Acta de la Vigésima Segunda Sesión Extraordinaria del 22 de marzo del 2016.-----

Acto seguido la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

4.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a los “Resultados de la Obtención del Apoyo Ciudadano del C. Rafael Miravete Basáñez, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California”. 4.1 Dispensa del trámite de lectura. 4.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

Acto contínuo la **SECRETARIA EJECUTIVA** da lectura al punto de acuerdo en los términos siguientes: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 14, fracción II, 24, 25 y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “punto de acuerdo relativo a los resultados de la obtención del apoyo Ciudadano del C. Rafael Miravete Basáñez, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. El C. Rafael Miravete Basáñez, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido por el artículo 14 fracción II, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del XI Considerando del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Rafael Miravete Basáñez, aspirante a candidato independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tecate, Baja California. Tercero. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

El **CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA** pidió la palabra y esto comentó: Una propuesta; en la página diez en el primero y segundo párrafo, es cuestión de redacción, en la página siete donde dice: “se obtuvo como resultado un total de” y entre paréntesis está una cifra incorrecta pues corregir esa cifra, eso es todo. -----

A esta altura de la sesión el **CONSEJERO PRESIDENTE** da la bienvenida al Ciudadano Salvador Guzmán Murillo, Representante Suplente el **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA**. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejo General. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** da cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

5.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a los “Resultados de la Obtención del Apoyo Ciudadano de la C. Carolina Aubanel Riedel, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”. 5.1 Dispensa del trámite de lectura. 5.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a dar lectura a este punto de acuerdo y esto manifestó: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, 116, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 14, fracción II, 24, 25 y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “Punto de Acuerdo Relativo a los Resultados de la Obtención del Apoyo Ciudadano de la C. Carolina Aubanel Riedel, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. La C. Carolina Aubanel Riedel, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido por el artículo 14 fracción II, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del XII Considerando del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Notifíquese el presente punto de acuerdo a la C. Carolina Aubanel Riedel, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Tercero. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Para hacer algunos comentarios en relación a la revisión previa que hicimos de este documento, página cuatro numeral quince, es necesario que se le agregue que fue lo que se le notificó al aspirante, agregar lo que se notificó, en la página seis numeral cuatro que dice: “ el artículo 5 apartado b párrafos quinto y sexto no corresponde con lo que dice la Constitución, aquí lo que debe citarse es el párrafo cuarto, donde dice: “El Instituto Estatal Electoral será autoridad de la materia”, porque el párrafo quinto, dice “El Órgano de Dirección Superior denominado Consejo General se integrará por un Consejero Presidente y seis Consejeras”, no corresponde el texto, en lo que se refiere a la página diez se habla de los apoyos ciudadanos, también la revisión previa que hicimos de esto, sugiero se haga un solo párrafo entre el que aparece arriba de la página y el segundo toda vez que no se trata de una siguiente fase, sino fue un acto continuo lo que constituyó la captura de los apoyos ciudadanos. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** hizo mención a lo siguiente: para hacer una corrección en la página 17 está un cuadro que dice Municipios: debe de decir: “Mexicali 1”, Tecate 1, Ensenada 5, Playas de Rosarito 5 y el total es el 682. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: En la página diez del documento se habla de la fase de revisión en cuanto a la inexistencia de la copia de credencial en las cédulas de apoyo, en el antepenúltimo párrafo hace referencia al criterio de la Suprema Corte de Justicia al señalar que no es desproporcional exigir este requisito de acompañar la copia de la credencial solicitaría que se incluyera, creo que esta aplicación de referencia más directa, la resolución juicio de derechos JDC-08/2016 y acumulados donde se resuelve algunas impugnaciones referente a la convocatoria de candidatos independientes y específicamente en relación al acompañar la copia de la credencial y donde se resuelve que es un requisito legal que no es de desproporcional y que este Consejo General al requerirlo en el procedimiento está dentro de la legalidad, solicitar que se haga referencia a este razonamiento que se hizo en este juicio. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE:** En la página quince que es en el último párrafo la cantidad 27,913 a mi juicio debería de ser 27,333 que es lo que viene de la revisión que se hace entre municipios, siendo los que están en Tijuana 27,313, más adelante se usa de manera correcta el 27,333, es el error en ese párrafo, vale la pena comentar que dentro de lo que nos tiene resolviendo estos puntos de acuerdo, fue un debate que se suscitó en cuanto a incrementar el plazo para resolver sobre los porcentajes de apoyos ciudadanos de aspirantes independientes, me gustaría cuando menos decirles que es lo que a razón sucedió, se dieron las 48 horas, los aspirantes manifestaron lo que a su derecho convenía iniciaron un proceso de revisión con personal del instituto y personal de los aspirantes revisando las cedulas que venían mal conformadas, de esta revisión salieron correcciones a la integración de estas claves y se mandaron al INE para que hiciera la compulsas que hace de estas clave y que hizo previamente, recibimos notificación del INE el jueves por la noche y es lo que ustedes van a encontrar en este PA y en los subsecuentes como compulsas número dos que es el resultado del segundo envío que se hizo al INE de la corrección de ciertas claves, es por eso que el número se integra de apoyos ciudadanos de dos compulsas que el INE nos contesta, quería agregar esa parte.. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En la página diez en el primer y segundo párrafo, juntar los dos párrafos para evitar confusión en esto de las cedulas que no contenían la copia de la credencial de elector, es una propuesta, una

sugerencia. -----

No habiendo más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** mencionó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones y adiciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejo General. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

6.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a los “Resultados de la Obtención del Apoyo Ciudadano del C. Carlos Atilano Peña, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”. 6.1 Dispensa del trámite de lectura. 6.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** se dispuso a dar lectura al punto de acuerdo. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, I 16, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 14, fracción II, 24, 25 y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “Punto de acuerdo relativo a los resultados de la obtención del apoyo Ciudadano del C. Carlos Atilano Peña aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. El C. Carlos Atilano Peña, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido por el artículo 14 fracción II, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del XI Considerando del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Carlos Atilano Peña, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. Tercero. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Que se incluya también el JDC que revisó el procedimiento en cuanto a que se refiere el requisito de acompañar la credencial. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Quisiera que se aclarara el significado de esa abreviación que se hizo referencia la Consejera Amezola. -

De nuevo la **CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO:** Es un juicio de protección de los derechos político-ciudadanos que presentan que sienten que se ha violentado algún derecho político de ser votado como candidato independiente, este juicio fue presentado por alguno de los ciudadanos que aspiraron a ser candidatos independiente en donde señalaban un agravio en cuanto al procedimiento al exigir al acompañar la copia de la credencial, las cédulas, donde resuelve la Sala Regional de Guadalajara que es legal y que es proporcional este requisito. -----

SECRETARIA EJECUTIVA: En la página dieciséis, en el segundo cuadro donde hablamos de municipios y cantidades, necesitamos corregir, debe de decir: "Ensenada 1, Mexicali 2, Tecate 2, Tijuana 536 y Playas de Rosarito 1, el total es 542". Por lo tanto en la página siguiente donde dice: "compulsa 1 queda igual, y compulsas 2, 563, debe de decir el total 21,968, en número y letra. -----

CONSEJERO ELECTORAL RODRIGO MARTÍNEZ SANDOVAL: Para reiterar la observación que hice en referencia al artículo 5 apartado b, párrafo quinto y sexto, debe ser párrafo cuarto y de una vez lo menciono para todos los demás. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En la página cuatro y cinco, numerales catorce, quince, dieciséis, diecisiete y dieciocho, hay errores ortográficos una cantidad de acentos, en el quince, debe de decir "audiencia", y en el párrafo dieciséis en la página cinco, ahí dice: "al inicio de los registros y duplicados entre", creo que una mejor redacción, le pasaría estas correcciones. -----

Al no existir más comentarios, la **SECRETARIA EJECUTIVA** manifestó: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Existiendo siete votos a favor, **se prueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejo General. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** da cuenta con el siguiente punto del orden del día. -----

7.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a los "Resultados de la Obtención del Apoyo Ciudadano del C. Javier Francisco del Castillo Hernández, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Municipio por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California". 7.1 Dispensa del trámite de lectura. 7.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** da lectura al punto de acuerdo. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, I 16, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 14, fracción II, 24, 25 y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California,

respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “Punto de Acuerdo relativo a los resultados de la obtención del Apoyo Ciudadano del C. Javier Francisco del Castillo Hernández, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. El C. Javier Francisco Del Castillo Hernández, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, cumplió con el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido por el artículo 14 fracción II, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del XII Considerando del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Se aprueba expedir la Constancia de Porcentaje a favor de los aspirantes de candidatos independientes que conforman la planilla completa al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California y por consecuencia tienen derecho a solicitar su registro como Candidato Independiente en términos de los artículos 29, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California; 144 y 146, de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Tercero. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Javier Francisco del Castillo Hernández, aspirante a candidato independiente al cargo de Munícipe por el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California. Cuarto. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Continuando con el uso de la voz el **CONSEJERO PRESIDENTE** dijo: Veo que de la segunda compulsas que se envió al Instituto Nacional Electoral de 44 ciudadanos, 44 claves de elector, nos regresa que 43 están en la lista nominal de Baja California pero no veo la tabla de la distribución de si esos 43 están en el municipio de Playas de Rosarito, tabla que he venido viendo en todos los puntos de acuerdo, a menos que me dijeran que los 43 todos son de Rosarito, aclarar que no es toda la tabla que contiene todos los puntos de acuerdo, hubiera sido ocioso con una tabla donde todo era en cero y 43 de Rosarito, los 43 son de Rosarito, este es el resultado de proceso de verificación de esas 48 horas donde hizo valer su derecho y en un primer término no alcanzaba el porcentaje y como eran muy pocas las cédulas que le faltaban, los términos de este punto de acuerdo es que cumple con el porcentaje mínimo requerido, en su caso fue fructífera la revisión y creo que a el y al instituto deja con la tranquilidad que la revisión se hizo adecuadamente y todo el procedimiento fue exitoso para obtener su porcentaje mínimo requerido. -----

En este momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** le da la bienvenida al Ciudadano **JOSÉ MARTÍN OLIVEROS RUIZ**, Representante Propietario del **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** menciona: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Existiendo siete votos a favor, **se prueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejo General. -----

Enseguida la **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

8.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a los “Resultados de la Obtención del Apoyo Ciudadano del C. Mario Ezequiel Zepeda Jacobo, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”. 8.1 Dispensa del trámite de lectura. 8.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

Acto continuo la **SECRETARIA EJECUTIVA** procedió a dar lectura al punto de acuerdo. Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con fundamento en los artículos 35, fracción II, I 16, fracción IV, inciso k), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 apartados B y D, de la particular del Estado de Baja California; 33, 35, fracciones II y III, 36, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 3, 5, 7, 14, fracción II, 24, 25 y 26, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente “Punto de Acuerdo relativo a los resultados de la obtención del Apoyo Ciudadano del C. Mario Ezequiel Zepeda Jacobo, Aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos resolutivos. Primero. El C. Mario Ezequiel Zepeda Jacobo, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California, no cumplió con el porcentaje mínimo de apoyo ciudadano requerido por el artículo 14 fracción II, de la Ley que Reglamenta las Candidaturas Independientes en el Estado de Baja California, en términos del XI Considerando del presente Punto de Acuerdo. Segundo. Notifíquese el presente punto de acuerdo al C. Mario Ezequiel Zepeda Jacobo, aspirante a Candidato Independiente al cargo de Múncipe por el Ayuntamiento de Ensenada, Baja California. Tercero. Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA:** Para hacer el reconocimiento al Instituto, al personal en el que algunas veces se les llamó inexperto, pero no se puede tener experiencia en lo que no existía, hay voluntad, hay una curva de aprendizaje, se debe de retomar lo positivo de este aprendizaje sin dejar de reiterar que es una ley que estaba para regular algo que no existía, se debe de entender que hay prueba y error y además lo he manifestado en otros temas que tienen que ver con cuestiones electorales, pero el derecho electoral es más dinámica en este país, cada tres años reinventamos fórmulas, desde el 1988 cada nueva legislatura tiene una curva de aprendizaje y se va cambiando, antes se hablaba que había elecciones típicas y atípicas, por lo menos desde el 2000 todas han sido típicas porque todas han tenido particularidades especiales que las hace únicas, en este caso por ser no la primera vez en el país porque ya en la elección anterior estaba la

posibilidad de los candidatos independientes, pero sí la primera vez en muchos estados incluyendo Baja California, es la primera vez que se tiene esta figura, además y por si nos faltara poco, este proceso híbrido por decirlo de alguna manera que existe de colaboración entre el órgano local y el INE esta combinación esta división de facultades que se hicieron, esta división de obligaciones que antes estaban conferidas al órgano local electoral, el día de ayer recibimos el listado de ubicación de las casillas y nos lo dio el INE cuando regularmente esto lo hacían los Consejos Distritales, era una de las asignaturas que tenían, hoy las hacen en los Consejos Distritales federales, sí es un proceso inédito, es cierto que se han dicho muchas cosas con el tema de los candidatos independientes, se ha mencionado, dejar claro que no es la intención de Nueva Alianza de ninguna forma, que los ciudadanos no accedan al voto, esa no es nuestra intención, todos nos hemos abierto a las llamadas candidaturas ciudadanas, gente que no es necesariamente militante de nuestros partidos, pero la posibilidad legal que existía, solo el acceder a través de un partido político, nos congratulamos al votar y ser votado. -----

Enseguida el Ciudadano **MIGUEL OREA SANTIAGO**, Representante Propietario del **PARTIDO MUNICIPALISTA DE B.C.:** En voz de mi partido, sumarnos a que esperamos que se flexibilice el tema legislativo para el acceso a los ciudadanos, que no están organizados en un partido político, tenemos que ser autocríticos y qué bueno que en esta sala está el Instituto Estatal Electoral hay elementos en los representantes que están en el Congreso y nosotros no hemos podido convencer a la mayoría del electorado, apenas sacamos el 30% de la votación, eso no es digno para el dinero que se esta invirtiendo en nuestra democracia, si llevarnos esa autocrítica, si hace falta hacer más, creemos que los requisitos que se le impusieron a estos ciudadanos, algunos lo lograron otros no, fueron inhumanos, que otros testigo que el personal, simplemente la revisión exhaustiva de cada uno de los elementos fue inhumano, porque los horarios extremos, etcétera, ahora recabar toda esa información, sometió a los ciudadanos a un estrés muy arduo, dejar esto como una autocrítica y también nosotros la asumamos. ---

CONSEJERO PRESIDENTE: Este camino de los independientes inicia el 25 de abril de 2015 durante la XI Extraordinaria donde aprobamos la convocatoria para el registro de las candidaturas 2015-2016 hubo debate, cuestionamientos, ideas, votaciones divididas, situaciones de interpretación de la misma ley, la cual coincido con todas las expresiones de otros representantes y Consejeros que es muy perfectible porque su fin es hacer llegar al ciudadano al poder público sin un partido político, estos tendrán la difícil tarea de emprenderse en una campaña electoral que inicia el 12 de abril y competir, hacer una contienda electoral, pero todo se ha llevado a cabo dentro de la legalidad y respaldado por los principios que rigen nuestra función pública electoral, con este último punto de acuerdo, concluye el proceso de cómputo y determinar quienes obtuvieron el porcentaje ciudadano se estará haciendo en algunos distritos electorales en donde no se ha dictaminado esto y damos vuelta a una etapa del proceso del registro de candidaturas, les agradezco a todos. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** expresó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Existiendo siete votos a favor, **se prueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejo General. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

9.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Integración de la Comisión Especial de Debates del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 9.1 Dispensa del trámite de lectura. 9.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura al este punto de acuerdo y esto manifestó: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. En mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General Electoral, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 44, 45 párrafo tercero, 46 fracciones II y VIII, y I 68 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, someto a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, el “Punto de Acuerdo relativo a la Integración de la Comisión Especial de Debates del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos resolutivos: Primero.- Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Debates del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de los Considerandos VI y VII, del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Notifíquese, con copia simple del presente acuerdo, a los partidos políticos y coalición acreditados ante este Instituto Electoral, y en su oportunidad, a quienes adquieran la calidad de candidatos independientes. Tercero.- Publíquese el presente Punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dieciséis. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a la consideración de los presentes este punto de acuerdo para su discusión en primer término en lo general, por lo que les pido me indiquen quiénes participarán en la primera ronda de discusión. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, Representante Suplente del **PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:** Agradezco la oportunidad de saludarlos e iniciare felicitando a todos a quienes integran este consejo por esta decisión que tomaron, de formar una comisión que la denominan comisión especial de debates en relación a lo que ya se viene a partir del día 12 que es prácticamente el informar a la ciudadanía por parte de los candidatos cuales son las propuestas cuales son las ofertas políticas que cada partido y candidato ciudadano tiene y me parece que es adecuado el establecer una comisión, quiero comentar algunas bases o principios que vienen en la ley federal que es importante que se tomen en este tema para efecto del trabajo que venga a realizar esta comisión especial y que pongo a consideración de este honorable Instituto y a este honorable Consejo, la ley General de Instituciones y de Procesos Electorales en el artículo 218 maneja prácticamente dos tipos de debates, los debates obligatorios y los debates de no obligatorios, es decir aquellos que de manera optativa se pueden hacer a través de los medios de comunicación, pero que de ninguna manera creo que deben estar ajenos a reglas para que esos debates, que organizan los medios de comunicación pues también se realicen de manera ordenada, se manejen de manera con equidad y que puedan participar todos aquellos candidatos, que se han invitado de que manera obligatoria pues así lo establece la ley que sean invitados, otro principio que establece este artículo 218 es de máxima publicidad de los debates en el punto tres de este 218 habla de que la autoridad electoral ya sea a nivel federal o local esta obligada, que estos debates obligatorios sean transmitidos por al menos una cadena comercial para precisamente informar a la población con fecha de anterioridad el canal, el horario donde podrán observar este debate entre los candidatos, entonces este principio le es aplicable a esta autoridad local, de organizar y promover debates, la ley electoral local no es omisa respecto a si los candidatos a municipales y diputados deben de tener estos debates obligatorios lo cual me parece importante que estos lineamientos, se definan si

va a haber uno o dos o cuantos debates obligatorios van existir, pero algo más importante que creo que debemos considerar en estos lineamientos es lo que habla el punto 6 del artículo 218, y que esa libertad que le da a los medios de organizar debates entre todos los candidatos y porque les digo que es importante; Porque a partir del día 12 los distintos medios van a empezar a querer organizar debates que me parece positivo y creo que si debe de ser de esa manera pero me parece que el control de estos debates o al menos manejar ciertas bases para su realización debe correr a cargo de este consejo general, es decir creo que el consejo general a través de sus lineamientos debe imponer ciertas bases para informar a los medios de comunicación como cuando y bajo que reglas deben de realizar esos debates para que todos los candidatos de todos los partidos políticos puedan acceder a esos debates y segundo para que de alguna manera inclusive los candidatos independientes también puedan ser invitados en este caso, acaban de resolver varios asuntos me parece que esos dos puntos deben de quedar muy claros en los lineamientos, que en debates serán obligatorios para los municipios y diputados si son uno o dos o los que vayan a decidir en este consejo, y segundo la información de las reglas que ustedes les van a dar a los medios de comunicación para llevar a cabo estos debates, a diferencia puede ser que el Consejo determine que se hagan prácticamente al final o en la fase media de la campaña no se cual vaya hacer la decisión que se tome, y veo aquí en el punto de acuerdo una serie de obligaciones, que tendrán que llevar a cabo esta comisión y veo por ejemplo en las atribuciones pagina tres inciso a) elaborar los lineamientos directrices de debates entre candidatos que me parece excelente, yo si quisiera pedir que en lo resolutivos manejaran una serie de fechas para dar certeza que llegado la campaña todos los medios que quieran organizar debates van a tener claridad, que es lo que van hacer bajo que reglas, que tipo de condiciones, yo pediría que esta comisión dentro de los próximos tres días, se instale para llevar a cabo un calendario de cuando se van a emitir esto lineamientos y esta serie de obligaciones, que va a tener q llevar a cabo esta comisión, y lo digo porque si lo dejamos que esto quede abierto llegara el 12 llegara el 20 y no vamos a tener certeza de que se pueda hacer. No sé si aquí pueda entrar el tema de las encuestas y sondeos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE.- Nada mas una precisión si este punto de acuerdo es para integrar la comisión ya los trabajos que se les indican en el punto de acuerdo donde tendrá atribuciones de la comisión, vendrán fechas vendrán diferentes asuntos, no lineamientos, y sobre la última parte si habrá una propuesta de integrar un comité de encuestas y sondeos para que lleven los trabajos y este Instituto sea el vigilante como la Ley así lo contempla, de todos estas encuestas y sondeos que ese estén llevando a cabo. -----

Ciudadano **HÉCTOR HORACIO MEILLÓN HUELGA**, Representante Propietario del **PARTIDO PENINSULAR DE LAS CALIFORNIAS**: En gran parte el representante del partido de baja california, ya ahogo todos los comentarios que tenia y principalmente las fechas estimadas que se tienen para que se tengan listos o se sometan a la comisión precisamente esos lineamientos y directrices y creo que estoy de acuerdo con el representante de baja california en el sentido de que fuera conveniente incluir esos términos o esas fechas, en las que ya se deben de contar en este punto de acuerdo en lo que se crea la comisión especial, y no esperar a que se integre la comisión y someter una primer sesión para señalar, o no sé si ya se tengan listos y en esa primer sesión donde se conforme la comisión someter los lineamientos en esa misma primer sesión de la comisión especial. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: La idea es que sea veloz es por eso que decimos integrar una comisión para que a nivel comisión se trabaje estos puntos de manera más eficiente esta la secretaria técnica de esta comisión que es la coordinadora de comunicación social, la cual ya está trabajando en lineamientos, también hay una posibilidad que el INE no la va a ejercer que tiene reservada la posibilidad de emitir

lineamientos para debates a un no lo ha hecho, pero nos podría sorprender en cualquier momento, pero nosotros tendríamos que trabajar sin esperar a que esto va a suceder o no va a suceder, por la compañía como mencionan ambos representantes inicia ya el 12 de abril, y ya hay comunicaciones y hay interés y no solo de medios de comunicación sino también de cámaras empresariales, de organizar debates una vez arrancado el proceso, entonces sí creo que es el interés del consejo y también de la misma comisión trabajar de la manera más rápida posible para que iniciando la campaña ya se tengan las reglas claras para los que quieran sumarse al tema de los debates, porque nosotros haremos los nuestros y obviamente la sociedad organizada escuelas, cámaras empresariales, medios de comunicación hagan los suyos. -----

Ciudadano **ROGELIO ROBLES DUMAS**, Representante Propietario del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**: Mi participación es para sumarnos a las ambas peticiones que hacen el partido peninsular de las californias como el partido de baja california, me parece que sí es, que si debería de quedar inserto en este punto de acuerdo una fecha por lo menos de la instalación de esta comisión, es importante el tema de los debates, lo que la ciudadanía debe de conocer son las plataformas las propuestas que los candidatos harán, para que puedan contrastarlas con otras opciones políticas o candidatos independientes, es importante que quede claro y las reglas también es importantes que queden claras, es primordial que en el punto de acuerdo quede inserto por lo menos la parte para la instalación de la comisión, porque aquí se aprobó el punto de acuerdo de los lineamientos para el registros dos días después de iniciado los registros y no podemos volver a repetir esa situación tiene que quedar previo, y a partir de cuándo, del día 12 es cuando ya empiezan los actos de campaña y entre ellos los propios debates con independencias que el instituto estatal. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Pudiéramos agregar un punto resolutivo primero segundo pudiera ser procedan los miembros de la comisión especial de debates a nombrar, a su presidente conforme lo previsto al artículo 135 de la ley electoral del estado de baja california; así mismo, proceda a la brevedad a emitir los lineamientos referidos en el considerando sexto inciso a) de este punto de acuerdo en virtud de la proximidad de inicio de las campañas electorales, pudiera ser sin establecer fechas sabemos que tenemos que hacerlo lo más rápido posible por eso a la brevedad, y en consecuencia se cambia el cuadrito de la pagina cuatro. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** expresó lo siguiente: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente con las adiciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor**. -----

Enseguida el **CONSEJERO PRESIDENTE** mencionó: Existiendo siete votos a favor, **se prueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejo General. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

10.- Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente del Consejo General relativo a la “Integración de la Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California”. 10.1 Dispensa del trámite de lectura. 10.2 Discusión y aprobación, en su caso. -----

La **SECRETARIA EJECUTIVA** dio lectura a este punto de acuerdo en los términos siguientes: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito en mi carácter de Consejero Presidente del Consejo General, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 numeral 3, 104 numeral I inciso a), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 37, 44, 45 párrafo tercero, 46 fracciones II y VIII, de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 473 fracción II, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional, someto a la consideración de este Órgano de Dirección Superior, el “Punto de acuerdo relativo a la integración de la Comisión Especial de Seguimiento Al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California”, al tenor de los siguientes Antecedentes, Considerandos y Puntos resolutivos: Primero.- Se aprueba la integración de la Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en términos de los Considerandos VI y VII, del presente Punto de Acuerdo. Segundo.- Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Comisión de Vinculación de los Organismos Públicos Electorales el presente punto de acuerdo para los efectos legales conducentes. Tercero.- Publíquese el presente Punto de Acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, al día siguiente de su aprobación por el Consejo General. Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General “Lic. Luis Rolando Escalante Topete”, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dos días del mes de abril de dos mil dieciséis. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERA ELECTORAL ERENDIRA BIBIANA MACIEL LÓPEZ: Quisiera proponer al consejo agregar dos atribuciones más de la comisión especial, tal como lo señala el artículo 473 del estatuto del servicio de profesional electoral nacional y del personal de la rama administrativa, esto se refiere a proponer al consejo general nombramientos, promociones o actos que no contravengan las disposiciones establecidas en el presente estatuto y de mas normativas aplicable la segunda atribución proponer al consejo general el monto requerido para la operación de los mecanismo del servicio profesional electoral. Esto señalado en el artículo 473. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA: Yo quería también proponer en la integración de la comisión además de lo que ya se comento que no se ponga en este momento la presidencia que la secretaria ticiano fuese la secretaria ejecutiva en virtud, según nuestro reglamento y la ley dice que los secretarios técnicos serán los titulares del área que corresponden, en este caso no tenemos un titular del servicio profesional pero creo que el área más a fin seria una dirección o una dirección jurídica en este caso mi propuesta seria que el secretario técnico fuera el coordinador jurídico. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Creo que el propio estatuto establece que además de una comisión se debe de integrar una unidad técnica especializada precisamente para el servicio profesional en todo caso que quede el secretario técnico como el titular de la unidad del servicio profesional porque creo que si establece el propio estatuto la creación de esta estructura. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: En relación a la misma adición sobre las promociones que puedan hacer el consejo general, me parece que tampoco tiene atribuciones habría que revisar muy bien el estatuto y si es una función exclusiva repito del consejo general electoral a través de la dirección ejecutiva del servicio profesional electoral, tendremos que revisar muy bien el estatuto antes, en todo caso en los lineamientos pudiéramos nosotros a volver a retomar el tema y establecer algunas reglas o criterios pero de momento me parece que no es

procedente esta propuesta. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Nada más para a manera de aclaración que el artículo que se estas citando establece que son las funciones del órgano público local, nosotros los que podamos ejercer entonces estamos dentro de la legalidad efectivamente deriva del estatuto jurídico que son esas las funciones que cada OPLE deberá de llevar a cabo para la implementación del servicio profesional electoral. -----

Acto seguido, la **SECRETARIA EJECUTIVA** menciona: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra del Punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, con las modificaciones solicitadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos a favor.** -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Existiendo siete votos a favor, **se prueba por unanimidad en lo general** el Punto de acuerdo del Consejo General. -----

En este momento el **CONSEJERO PRESIDENTE** y los demás miembros del Pleno, declararon un receso. -----

Se reanudan los trabajos de esta Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General. -----

A continuación la **SECRETARIA EJECUTIVA** menciona: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra que la Ciudadana Deida Guadalupe Padilla Rodríguez sea Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían siete votos en contra.** -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Existiendo siete votos en contra, **se prueba por unanimidad** el Punto de acuerdo del Consejo General. -----

De nuevo la **SECRETARIA EJECUTIVA** menciona: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra que el Secretario Técnico de la Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral; recaiga en la figura del Coordinador Jurídico del Instituto por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían tres votos a favor y cuatro en contra.** -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Existiendo tres votos a favor y cuatro en contra, se desecha por mayoría la propuesta.-----

la **SECRETARIA EJECUTIVA** menciona: Por instrucciones del Consejero Presidente mediante votación económica, se pregunta a las y los Consejeros Electorales si están a favor o en contra que el Secretario Técnico de la Comisión Especial de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral; recaiga en la figura del Asesor de Enlace y Vinculación con el INE; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto levantando su mano los que estén a favor; e informó **que existían cuatro votos a tres en contra.** -----

El **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Existiendo cuatro votos en a favor, se aprueba por mayoría.-----

A continuación la SECRETARIA EJECUTIVA dio a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

II.- Clausura de la sesión. -----

Finalmente el **CONSEJERO PRESIDENTE** comunicó: Siendo las **diecisiete horas** del día **dos de abril del año dos mil dieciséis** se clausura esta Vigésima Quinta Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia, participación y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **diecisiete fojas** escritas por un solo lado, firmando al margen y al calce para constancia y efectos de la Ley correspondiente, por el Consejero Presidente y la Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

-----C o n s t e-----

C.P. JAVIER GARAY SÁNCHEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C.P. DEIDA GPE. PADILLA RODRÍGUEZ
SECRETARIA EJECUTIVA